

Régimen parlamentario

Con la aprobación por el Senado del proyecto de ley sobre control parlamentario se restablece en España el principio de responsabilidad del Gobierno ante el Legislativo. Termina así el largo periodo de omnipotencia del Ejecutivo que durante la dictadura era el único centro de poder. Los ministros no respondían en su actuación política ni individual ni colectivamente salvo ante el dictador, que a su vez no admitía ningún control jurídico o político. La arbitrariedad y la irresponsabilidad eran las únicas categorías políticas del sistema.

El parlamentarismo al que ahora se vuelve es con diferentes matices el régimen usual de toda Europa occidental y tiene su origen en una concepción clásica de raigambre liberal: el poder político no se concentra monopolísticamente en ningún punto del aparato del Estado, sino que se distribuye entre diversas instituciones, Parlamento y Gobierno especialmente. Estos poderes, sin embargo, colaboran entre sí y se equilibran en su sistema de frenos y contrapesos en virtud del cual los dos poderes se necesitan mutuamente y ninguno puede prescindir del otro.

El proyecto que ahora se ha aprobado no puede decirse ni mucho menos que sea el mejor posible ni el más adecuado. Sólo su carácter provisional hasta la aprobación de la Constitución puede excusar las imperfecciones técnicas, algunas de las cuales eran inevitables por el pie forzado de la ley de Reforma Política. La absoluta igualdad del Senado y del Congreso de Diputados para iniciar el proceso de la censura obliga al Gobierno a una especie de doble confianza que complica la vida política y la resta agilidad. Las discrepancias de las Cámaras sobre la moción de censura obligan además a una atípica sesión conjunta de ambas que echa por tierra los fundamentos mismos de un bicameralismo, ya de por sí muy discutible.

Donde la nueva ley llega al colmo de lo inaceptable es en la regulación de la cuestión de confianza que se concibe como un verdadero "trágala". El Parlamento se verá obligado a aceptar las imposiciones del Gobierno o improvisar una estrategia de ataque por medio de una moción de censura. Al Parlamento se le atribuye de hecho la "carga de la prueba" que en buena lógica debería corresponder al Gobierno que es el que presenta "un proyecto de ley que incorpore las bases de su actuación programática en supuestos de especial transcendencia para el país". Tras la retórica del párrafo anterior, que pertenece a la nueva ley y recuerda la literatura jurídica del franquismo, se esconde la posibilidad dada al Gobierno de intentar que se acepten sus imposiciones prácticamente sin dar explicaciones. Ahí estaba, quizá, la vía a seguir si los acuerdos de la Moncloa no hubieran obtenido el consenso conocido. Aparte de otras consideraciones, el Gobierno muestra con todo esto una escasa consideración por el Parlamento, que no solamente no es instrumento en sus manos, sino la fuente de su poder y el punto de referencia obligado para controlar su actuación.

Lo verdaderamente decisivo del régimen parlamentario no es que exista un Parlamento, pues ni siquiera los sistemas autoritarios prescinden de cámaras seudorrepresentativas y hasta más o menos "elegidas" como era el caso de las viejas Cortes franquistas. Lo importante es que el Parlamento no sea un mero adorno institucional, sino un órgano eficaz, dotado de poderes reales, expresión de la soberanía popular y muy sensible a las corrientes y estados de la opinión pública. Un Parlamento moderno tiene que acertar a conciliar su carácter de órgano político con el rigor técnico y la eficiencia.

Nuestras Cortes —que, conviene no olvidarlo, son las primeras elegidas legítimamente por el pueblo español en cuarenta años— están muy lejos todavía del papel que les corresponde en un régimen parlamentario. Dan una impresión de docilidad excesiva, con los grupos parlamentarios pendientes de las consignas de los estamentos mayores de los partidos y con el grupo del partido gubernamental desviviéndose por complacer al Gobierno. Son muy pocos los diputados y senadores que figuran, intervienen y opinan, y demasiados los disciplinados comparsas. En las Cortes no se percibe la variopinta complejidad del panorama nacional y se parecen, más bien, a un monótono paisaje sin accidentes. El Gobierno no está, hasta ahora, valorando a las Cortes ni siendo consciente de que sin ellas no es nada. No se trata de reivindicar un régimen de convenciones ni un tumultuoso sistema de asamblea, pero sí de reclamar para nuestro máximo órgano representativo el lugar y las funciones que le corresponden en una democracia que lo sea de veras.

D16-12-41-77